



## TRABAJANDO PARA USTED

Int. N° 54

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA ENTIDAD DESARROLLADORA MALPO SPA EN CONTRA DE LA RESOLUCION EXENTA N° 232 DE FECHA 07 DE ABRIL 2026 DE ESTA SEREMI MINVU.**

**CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°:** 339

**RANCAGUA, 15 MAY 2026**

### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
- 6) Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- 7) La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- 8) Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Res. N°8 de 2025 que modifica y complementa Res. N°36 de 2024 de la CGR.
- 9) Resolución Exenta N°5678 de fecha 13 de diciembre 2022 de Serviu de la Región de O'Higgins, por medio de la cual, se aprueba Convenio DS. 19, suscrito por ese servicio y la Constructora Malpo SpA., respecto del proyecto RENKU de la comuna de Rengo.
- 10) Resolución Exenta N°1024 de fecha 02 de octubre 2025, que inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Entidad Desarrolladora Malpo SpA., y designa a instructor de procedimiento.
- 11) Resolución Exenta N°232 de fecha 07 de abril 2026 de esta SEREMI MINVU, la que resuelve y cierra procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Entidad Desarrolladora Malpo SpA.
- 12) Recurso de Reposición con Jerárquico en subsidio, ingresado por Oficina de partes de esta SEREMI con fecha 15 de abril 2026.
- 13) Memorandum N°140 emitido por la Sección jurídica, de fecha 04 de mayo 2026, con el respectivo VB° del Sr. SEREMI MINVU estampado con fecha 08 de mayo 2026.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con la resolución exenta individualizada en el visto N°10, se inicio procedimiento sancionatorio en contra de la Entidad desarrolladora Malpo SpA; además mediante la misma resolución exenta se designo el instructor que sustanciaría dicho procedimiento.
2. Que, el instructor de dicho procedimiento realizo diversas gestiones que concluyeron con la presentación de su informe a la autoridad del Servicio, el que consta en el memorandum N° 11/2026, el que posteriormente seria sancionado administrativamente.
3. Que, con fecha 07 de abril 2026 esta SEREMI MINVU emitió la resolución exenta N°232 la cual determinó precedente sancionar a la Entidad Desarrolladora ya referida con una anotación en los registros técnicos y además una suspensión por el plazo de 6 meses.
4. Que al ser notificados de lo resuelto por la resolución exenta individualizada en la clausula precedente, la entidad desarrolladora haciendo uso de los recursos administrativos que contempla nuestro ordenamiento jurídico presentó ante esta SEREMI MINVU un recurso de

reposición y en subsidio de aquello un recurso jerárquico ante la eventualidad de un rechazo por parte de este servicio.

5. Que, analizados los argumentos esgrimidos por la parte reclamante y ponderando el mérito de los mismos, esta parte ha dado cabida a sus pretensiones, ya que sus alegaciones han logrado desvirtuar parte de las consideraciones que se tuvieron a la vista para la determinación de la sanción establecida inicialmente en su contra donde expone, entre otras cosas, que en su oportunidad se tuvieron antecedentes a la vista que correspondieron a otra empresa la que tiene alcance de nombre con la Entidad objeto del presente caso, sin embargo, poseen roles únicos tributarios distintos, por lo que se puede colegir que aquello se debió a un error involuntario en el proceso de recopilación de antecedentes para análisis del caso.
6. Que, además se tiene en especial consideración que la entidad desarrolladora que reclama, no cuenta con antecedentes ni anotaciones anteriores en sus respectivos registros.
7. que, el Decreto individualizado en el Visto N°6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.
8. Que, de la interpretación de los vistos y considerandos de la presente, corresponde la dictación de la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN:

1. **ACOJASE** en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°1024 de fecha 02 de octubre de 2025 de la Seremi Minvu O'Higgins.
2. **RECHAZASE** el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición, en virtud de que han sido acogidas las pretensiones reclamadas en lo principal del asunto recurrido.
3. **DEJASE** sin efecto la sanción establecida en el resuelto segundo de la resolución exenta 232 ya referida la que aplicaba a la Entidad Desarrolladora Malpo SpA., Rut:**79.540.520-8**, la sanción de una **anotación en el registro técnico del Minvu y la suspensión por un plazo de 6 meses**, ello en virtud de los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición.
4. **NOTIFIQUESE** lo resuelto por el presente acto administrativo por carta certificada a la dirección **Calle Uno Norte 801 Of.802, TALCA** y además por correo electrónico a rtorres@malpo.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**VºBº ASESORIA JURIDICA**

CGVG/JCO/SGP/sgp

#### Distribución:

- Entidad Desarrolladora Malpo SpA., por **CARTA CERTIFICADA** y por **CORREO ELECTRÓNICO**, [rtorres@malpo.cl](mailto:rtorres@malpo.cl), por parte de Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU.
- SEREMI MINVU
- Encargada de Registros Técnicos SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Jurídica
- Transparencia art. 7º